

RESOLUCION 027
(Mayo 25 de 2010)

“Por medio de la cual se oficializa la conformación de Preselecciones y Selecciones Nacionales en Gimnasia Artística a eventos internacionales durante el año 2010”.

EL COMITÉ EJECUTIVO DE LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE GIMNASIA, en uso de sus atribuciones estatutarias y en especial las que le confiere la ley y,

CONSIDERANDO:

- a). Que se requiere establecer un reglamento claro para la conformación de Selecciones Nacionales.
- b). Que Colombia participará en varios eventos internacionales durante el segundo semestre de 2010.
- c). Que uno de los objetivos fundamentales de la Federación es la participación en competencias internacionales por equipos y clasificar a Juegos Panamericanos 2011 y Juegos Olímpicos 2012.

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- Oficializar el reglamento de conformación de las selecciones Nacionales año 2010.

Los Deportistas que aspiren a ser parte de una selección Nacional deben participar en las competencias Nacionales y chequeos federados, convocados para seleccionar los Gimnastas a determinada competencia internacional.

La única razón válida para no presentarse en la competencia es:

1. Enfermedad ó Lesión

Estas circunstancias deben ser evaluadas por el Médico del Comité Olímpico ó por el Instituto departamental de deportes correspondiente y realizar el respectivo reporte o informe a la Comisión Técnica de la modalidad referente, con un tiempo no mayor a cinco días después de sucedido el hecho. El informe debe especificar los siguientes datos: fecha de la lesión, médico que atendió el caso, circunstancias en las que se presentó el incidente o lesión (no se tendrá en cuenta circunstancias de accidente por alicoramiento o consumo de sustancias no permitidas), **tiempo estimado de recuperación** (días, semanas), procesos y métodos que se emplearan en la recuperación del deportista (terapia, medicamentos, reposo etc.), se debe anexar igualmente copia de todos los exámenes médicos practicados al deportista al igual que radiografías si las hubiere. **El informe debe venir firmado por los médicos que atendieron o atienden al deportista, el entrenador y el representante legal de la respectiva liga**, el no cumplimiento de una o varias de las especificaciones anteriores ameritará a no ser valido el informe o reporte del deportista, igualmente el presentar documentación falsa acarreará sanciones al entrenador por parte de la Comisión Disciplinaria de la Federación con informe a Coldeportes Nacional y al Comité Olímpico Colombiano y a la Asociación Médica respectiva en el caso de los médicos que se presten para emitir informes o dictámenes falsos. Los deportistas que presenten este tipo de incapacidad solo podrán ser seleccionados a competencias internacionales si la incapacidad

médica es levantada por el Médico del Comité Olímpico ó por el Médico del Instituto de deportes del departamento respectivo con un mínimo de 30 días del evento internacional, para garantizar una correcta preparación y nivel técnico para la competencia. Esta documentación debe ser presentada en el momento del evento selectivo. Los gastos que estos exámenes y chequeos médicos ocasionen serán responsabilidad de cada Liga.

ARTICULO SEGUNDO. - Cupos directos

El Campeonato Nacional Juvenil y Abierto, se tendrá en cuenta para la selección de:

- Campeonato Mundial de Rotterdam: Se otorgarán 3 cupos a los mejores All Around.
- Campeonato Panamericano de Adulto: Se otorgarán 3 cupos a los mejores All Around.
- Campeonato Suramericano Juvenil 2010: Se otorgarán 2 cupos a los mejores All Around.

El Campeonato Nacional Infantil, se tendrá en cuenta para la selección de:

- Campeonato Suramericano Infantil 2010: Se otorgarán 3 cupos a los mejores All Around.

ARTICULO TERCERO. – Chequeo selectivo para cupos restantes.

Tendrán derecho a participar en un chequeo para otorgar los cupos restantes, los deportistas que se hayan presentado en el Campeonato Nacional selectivo o que hayan presentado excusa médica para el mismo.

Para definir la selección a cada evento Internacional, se citará mediante resolución o circular al chequeo selectivo y se definirán los cupos restantes de acuerdo a:

- Campeonato Mundial de Rotterdam.

Se otorgarán los últimos 3 cupos a especialistas de la siguiente manera:

- 3 gimnastas se seleccionarán teniendo en cuenta los que mayor nota le aporten al equipo.
- En caso de empate será seleccionado el gimnasta que mayor número de aparatos le aporte al equipo nacional.

- Campeonato Panamericano de Adulto.

Se otorgarán los últimos 3 cupos a especialistas de la siguiente manera:

- 3 gimnastas se seleccionarán teniendo en cuenta los que mayor nota le aporten al equipo.
- En caso de empate será seleccionado el gimnasta que mayor número de aparatos le aporte al equipo nacional.

- Campeonato Suramericano Juvenil 2010:

Se otorgarán los últimos 2 cupos a especialistas de la siguiente manera:

- 2 gimnastas se seleccionarán teniendo en cuenta los que mayor nota le aporten al equipo.
- En caso de empate será seleccionado el gimnasta que mayor número de aparatos le aporte al equipo nacional.

- Campeonato Suramericano Infantil 2010:

Se otorgará 1 cupo al mejor All Around.

- Podrán participar en el chequeo selectivo los deportistas que por lesión o enfermedad no hayan participado en el Campeonato nacional según lo contemplado en el artículo primero.

NOTA ACLARATORIA: Este sistema regirá durante el año 2010, esto con el ánimo de dar a todos los deportistas las mismas garantías y oportunidades y pretende mejorar los resultados por equipos de las diferentes selecciones Colombia y con el objetivo a largo plazo de clasificar por primera vez por equipos a unos Juegos Olímpicos.

FORMA DE SELECCIONAR GAM

- Cada gimnasta que aspire a la selección nacional debe presentarse en por lo menos en 4 aparatos.
- Se tomarán en cuenta los 4 mejores puntajes que aporten a la nota del equipo nacional.

NOTA: Se utilizará el mismo sistema de cómputo utilizado para Juegos Bolivarianos 2009 y Juegos ODESUR 2010.

FORMA DE SELECCIONAR GAF

- Cada gimnasta que aspire a la selección nacional debe presentarse en por lo menos en 3 aparatos.
- Se tomarán en cuenta los 3 mejores puntajes que aporten a la nota del equipo nacional.

NOTA: Se utilizará el mismo sistema de cómputo utilizado para Juegos Bolivarianos 2009 y Juegos ODESUR 2010.

ARTÍCULO CUARTO – Parámetros para la escogencia del entrenador de selecciones nacionales

Los entrenadores ganaran puntos por cada uno de los gimnastas en cada selección.

El entrenador debe estar inscrito oficialmente por la Liga en el Campeonato Nacional o Chequeo selectivo.

Para la elección de los entrenadores se dará el siguiente puntaje de acuerdo a la posición ocupada por los gimnastas de cada entrenador participante en la competencia del Campeonato Nacional y del chequeo selectivo así:

Campeonato Nacional

- 1° All-Around 50 puntos
- 2° All-Around 40 puntos
- 3° All-Around 30 puntos

Chequeo Selectivo

- 1° Especialista 40 puntos

Calle 28 N° 25 - 18 (Telefax): 2326289 Bogotá D.C. o 7712325. Sogamoso (Boy) - Colombia. E-mail:
juanmedinapresidente@hotmail.com o fedecolg@yahoo.com

Visite nuestra página web: www.fedecolgin.org

- 2° Especialista 30 puntos
- 3° Especialista 20 puntos

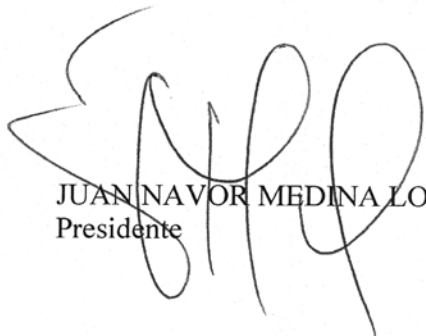
En caso de empate, se tendrá en cuenta el técnico que tenga la mayor cantidad de deportistas en la selección definitiva.

El entrenador con mayor puntaje será el entrenador oficial y el asistente será quien tenga el segundo mayor puntaje, cabe aclarar que en la medida que se permita inscribir mas de dos entrenadores a la competencia, la Federación hará los tramites necesarios para la inscripción de entrenadores personales, pero teniendo en cuenta que esto no implica ningún compromiso económico por parte de la Federación Colombiana de Gimnasia, los gastos correrán por cuenta de la Liga correspondiente.

Para cada competencia internacional del Calendario Único Nacional, se aplicarán los parámetros de escogencia de las Selecciones y de los entrenadores que representarán a Colombia en estas competencias, esto con el ánimo de “obligar” a deportistas y entrenadores a mejorar su nivel día a día, y que todos y cada uno de ellos tengan las mismas oportunidades para acceder a una selección nacional.

ARTÍCULO QUINTO – La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición por el presente año.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



JUAN NAVOR MEDINA LOPEZ
Presidente

